

O R D E N A N Z A N°: 682/89.-

Ramallo, 22 de junio de 1989

V I S T O:

Que por Expediente N° 4092-077/89 se tramita la Licitación Pública para la Explotación de Dos predios ubicados frente al Balneario Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo al Artículo 27° de la Ley Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Deliberativo reglamentar al respecto;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a Licitación Pública para la Explotación de dos predios ubicados frente al Balneario Municipal.

ARTICULO 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado que se menciona en el Artículo 1°, el que se incorpora a la presente Ordenanza con las modificaciones y agregados mencionados en el anexo respectivo.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1989.**